

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Primera. Fundamentación.

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico y Museo, como división cercana a los ciudadanos, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en "promoción de la cultura". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de a Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Delegación de Patrimonio Histórico y Museo considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada es importante que estén adecuadamente planificada, mejorándose así la eficacia de las actuaciones municipales.

Por ello, para este año, la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo ha previsto la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulten de aplicación.

Segunda. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en este concurso, que tiene como objetivo:

- Recuperar el hábito y el gusto por los procedimientos de pintura paisajística realizada del natural.
- Potenciar la sensibilidad actual por el cuidado de la naturaleza y la conservación del medio ambiente, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas.

Tercera. Régimen jurídico.

En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las disposiciones adicionales décima y quinta.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



- Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 128 de 6 de junio de 2005, modificada por acuerdo del pleno de 19 de febrero de 2015, "Boletín Oficial" de la provincia número 89 de abril de 2015.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las disposiciones que por naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. Participantes.

Podrán participar todos los artistas que lo deseen. Cada artista podrá presentar una sola obra. Se admite la posibilidad de presentarse "fuera de concurso" para participar en la correspondiente exposición.

Quinta. Temática y formato.

El tema único de la convocatoria será el patrimonio natural y monumental de Alcalá de Guadaíra, indicándose la zona concreta de trabajo en el momento de inicio.

El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas, ya sea óleo, acrílicos, acuarelas o técnicas mixtas.

El soporte quedará a libre elección de cada concursante y deberá ser aportado por él. El formato habrá de tener una longitud máxima de 65 centímetros por su lado mayor y mínima de 30 centímetros por su lado menor.

Sexta. Documentación a presentar.

Solicitud de participación. (Anexo I)

Séptima. Lugar y plazo de presentación.

El concurso se desarrollará durante el tercer fin de semana del mes de octubre. De 9 a 10 de la mañana de ambos días se procederá a la inscripción en el concurso (libre y gratuita) y sellado de los soportes en el Museo de la Ciudad, sito en la calle Juez Pérez Díaz, s/n. Los trabajos deberán entregarse en la Casa de la Cultura, sito en calle General Prim, nº 2, de 19 a 20 h. del sábado o de 13 a 14 h. del domingo. No se admitirá ninguna obra que no tenga el sello de inscripción en el soporte.

Octava. Desarrollo del concurso.

El proceso de valoración final de los trabajos presentados corresponderá a un jurado, que elevará la propuesta Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del presente concurso.

Dicho jurado estará compuesto por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por un concejal representante de



los grupos municipales, cuatro vocales profesionalmente dedicados al ámbito de las artes plásticas, y un representante de las entidades colaboradoras si las hubiera.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo estima conveniente.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantara acta de la reunión.

El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Novena. Criterios de valoración.

Se valorarán fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las características técnicas establecidas en las bases.
- Adecuación de la obra a los conceptos de representación plástica del paisaje, entendido en sentido amplio.
- Cualquier cualidad plástica que pueda ser calificada o valorada en una pintura.

Décima: Aplicación presupuestaria. Premios. Régimen económico.

Se entregarán tres premios, cuyo importe se especificará en cada convocatoria, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 40004/3332/481001 destinada a premios artísticos.

Undécima. Entrega de premios.

La fecha de entrega de los premios se comunicará con antelación a los concursantes.

Mediante la aceptación de estas bases, los participantes autorizan la difusión de sus obras presentadas a este concurso.

Duodécima. Justificación.

La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante presentación de una declaración jurada, confirmando que ha recibido el premio (Anexo II).

Decimotercera. Difusión de la obra



Los autores de las obras premiadas y seleccionadas para la exposición autorizan al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para su reproducción, siempre con fines culturales no lucrativas y con mención de la autoría.

Decimocuarta. Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en plaza del Duque número 1, 41500 Alcalá de Guadaíra. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.

Decimoquinta. Condiciones particulares

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del jurado.



ANEXOS

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Anexo I. Solicitud de participación en el Concurso de Pintura al Aire Libre

		•	domicilio					calle provincia
					con	número	de	teléfono
	fijo	n	iúmero de teléfo	ono móvil			_y direcciór	n de correo
	electrónico							
		Histórico y	el Concurso de ⁄ Museo del Ayu					-
	Obra nº 1.	Título						
	técnica y so	oporte						
-	intamiento de convocatoria	Alcalá de	nsabilidad que Guadaíra para ón de anuncios	publicar los	que sean	necesarios	para la trar	nitación de
obliga	a Ley 38/20 ciones fiscal	003, de 17 es y en es	estar incurso e de noviembre, special, no ser al corriente de la	General d deudor de	e Subvenc ningún Oı	iones, y es ganismo O	tar al corrie ficial de án	ente en las nbito local,
auton	Alcalá de Gua	adaíra, a	de _			de		

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA



Anexo II. Justificación recepción de los premios

	у		en núi	mero		
				declaro haber		
del	Concurso			po	r un	importe
	na de este docum de acuerdo con las	•	entrega de dio	cho premio poi	r el Ayunta	amiento de Al
	ma de este docum	ento implica la e	entrega de dio	cho premio poi	r el Ayunta	amiento de Al

El / la participante